

LA VENECIANA, S. A.
(Sociedad absorbente)

LA VENECIANA CANARIAS, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de La Veneciana, Sociedad Anónima y La Veneciana Canarias, Sociedad Anónima Unipersonal con fecha 23 de junio de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad La Veneciana Canarias, Sociedad Anónima Unipersonal, por la sociedad La Veneciana, Sociedad Anónima resultando como única sociedad La Veneciana, Sociedad Anónima según los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por sus respectivos accionistas y auditado el de LA Veneciana, Sociedad Anónima por sus auditores de cuentas; todo ello según el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 21 de abril de 2008.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de La Veneciana, S.A., Juan Hernanz.—43.536. 1.ª 10-7-2008

LANDAUTO MOTOR,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

KAIZEN MOTOR,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que el socio único de ambas entidades, el 27 de junio de 2008, aprobó, la escisión parcial de «Landauto Motor, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Kaizen Motor, Sociedad Limitada Unipersonal», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de «Landauto Motor, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Kaizen Motor, Sociedad Limitada Unipersonal» presentado el 27 de junio de 2008 para su depósito en el Registro Mercantil de Ourense y sobre la base de los Balances de Escisión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión.

Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ourense, 30 de junio de 2008.—Administrador único de «Landauto Motor Sociedad Limitada Unipersonal» y «Kaizen Motor, Sociedad Limitada Unipersonal», Gumersindo Dobarro Peña.—43.756. 1.ª 10-7-2008

LENATE SOL, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

Declaración de insolvencia

D.ª Nieves Arriazu Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Palencia,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Ejecución número 80/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jairo Iglesias Fombellida, contra «Lenate Sol, Sociedad Limitada Unipersonal» se ha dictado en el día 12 de junio de 2008 Auto por el que se declara al ejecutado «Lenate Sol, Sociedad Limitada Unipersonal», en situación de insolvencia por importe de 2.986,60 euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palencia, 26 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Nieves Arriazu Rodríguez.—43.234.

LENATE SOL, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

TRANSPORTES ANTELMIN E HIJAS,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Nieves Arriazu Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Palencia,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Ejecución número 48/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Javier Camargo Álvarez, contra «Lenate Sol, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Transportes Antelmin e Hijas, Sociedad Limitada», se ha dictado en el día 2 de junio de 2008 Auto por el que se declara a los ejecutados «Lenate Sol, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Transportes Antelmin e Hijas, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia por importe de 851,23 euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palencia, 26 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Nieves Arriazu Rodríguez.—43.203.

LOGÍSTICA OZÁN, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

LOGÍSTICA DEL EBRO, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de accionistas de las sociedades «Logística Ozán, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Logística del Ebro, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), celebradas ambas el 30 de junio de 2008 han aprobado, por unanimidad, acordar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Logística Ozán, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), de Logística del Ebro, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título Universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la absorbente, por ser titular del cien por cien del capital de la absorbida, todo ello en las condiciones y términos del Proyecto de Fusión, suscrito por el

Administrador de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante y Burgos.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Miranda de Ebro, Burgos, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de las Sociedades Logística Ozán, S.A. (Sociedad Unipersonal) y Logística del Ebro, S.A. (Sociedad Unipersonal), don Antonio Herzog Herzog.—43.752. 1.ª 10-7-2008

LORMURARTE,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 185/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Antonio Casorrán Sanz, contra la empresa Lormurarte, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 10 de marzo de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 10.514,78 euros de principal. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 25 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—43.421.

LUIS FELIPE PÉREZ ÍÑIGUEZ

Declaración de insolvencia

María José Menéndez Urbón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de los de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución con el número 118/07 en la que por resolución de fecha 4 de junio de 2008 se dictó auto de insolvencia parcial de la Empresa ejecutada Luis Felipe Pérez Íñiguez, con DNI16525794H, por la cantidad de 3.885,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 27 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—43.518.

LURCA, S. A. U.
(Sociedad absorbente)

SABAPAS, S. L. U.
(Sociedad absorbida)

PASTA CAFÉ, S. L. U.
(Sociedad absorbida)

ZARAPIAM, S. L. U.
(En liquidación)

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

El socio único de «Lurca Sociedad Anónima Unipersonal» y el de «Sabapas, Sociedad Limitada Unipersonal», «Pasta Café Sociedad Limitada Unipersonal» y «Zarapiam Sociedad Limitada Unipersonal, en liquidación», han acor-